



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia Q., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a las partes y sus apoderados, para que procedan a actualizar la liquidación del crédito reclamado dentro de este asunto, debiendo amortizar los pagos que se hayan realizado

Para que efectúen dicha reliquidación se les otorga el término de ocho (8) días hábiles, después de ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

508c1d96e52820c30bff7d893eb91ef5b156a35d66bd41bd59139b79d22d3347

Documento generado en 15/10/2020 10:21:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**